

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 75

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA

CVE-2015-5263 *Notificación a interesados del Acuerdo de Consejo de Gobierno por el que se delimita el entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de monumento, Torre de Alvarado, en la localidad de Heras, término municipal de Medio Cudeyo.*

No habiendo sido posible notificar, a través del Servicio de Correos, el Acuerdo de Consejo de Gobierno de Cantabria que se cita, a herederos de D. Mauricio Fernández Santiago, con domicilio en Bº Voz del Rey, Heras Cantabria, se procede a su publicación, al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común:

El Gobierno de Cantabria, en su reunión del día 19 de marzo de 2015, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

Mediante Resolución del director general de Cultura de 7 de julio de 2014, se incoó expediente para la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de monumento, Torre de Alvarado, en Heras, término municipal de Medio Cudeyo.

Cumplido el trámite establecido en el artículo 18 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria.

Considerando que no ha lugar estimar la alegación presentada durante la tramitación del procedimiento, que proponía que la declaración de BIC se limite a la superficie establecida en el PGOU y el posterior estudio de detalle como cesión libre, dado que el entorno que se delimita en esta declaración se efectúa considerando las características de la torre, por ser el que asegura la completa comprensión y contemplación del bien.

La Consejería de Educación, Cultura y Deporte ha propuesto la declaración del entorno de protección del bien mencionado y, a tal efecto, insta al Consejo de Gobierno de Cantabria a dicha declaración, haciéndole constar que se han cumplimentado todos los trámites preceptivos en la incoación e instrucción del expediente.

En su virtud y de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.17 de la Ley Orgánica 8/1981, de 30 de diciembre, del Estatuto de Autonomía para Cantabria, reformada por Ley Orgánica 11/1998, de 30 de diciembre, y en el artículo 19 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, a propuesta del Consejero de Educación, Cultura y Deporte, previa deliberación del Consejo de Gobierno de Cantabria en su reunión del día 19 de marzo de 2015,

RESUELVE

Primero.- Proceder a la delimitación del entorno de protección del Bien de Interés Cultural declarado, con la categoría de monumento, Torre de Alvarado, en Heras, término municipal de Medio Cudeyo. En el anexo del presente acuerdo se detalla el entorno y su justificación.

Segundo.- Cúmplase el anterior acuerdo y notifíquese en forma a: Servicio de Patrimonio Cultural de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, interesados y ayuntamiento afectado.

La secretaria del Consejo. Leticia Díaz Rodríguez.

CVE-2015-5263

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 75

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición ante El Consejo de Gobierno de Cantabria en el plazo de un mes, o directamente, recurso contencioso-administrativo, ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses. Ambos plazos serán contados a partir del día siguiente a la recepción de esta notificación.

Santander, 24 de marzo de 2015.
La jefa de Servicio de Patrimonio Cultural,
Emilia Calleja Peredo.

ANEXO

Delimitación del entorno de protección

El entorno de protección comienza en el límite sur-occidental de la parcela 3 de la zona urbana 80520. Se dirige hacia el este por el límite de la zona urbana hasta encontrarse con un camino vecinal que rodea las fincas 3, 4 y 5 de la zona urbana 81534, que quedan incluidas en el entorno. Desde este punto discurre por los límites norte y oeste de la finca 3 hasta alcanzar el punto inicial.

Justificación del entorno de protección

La delimitación se efectúa considerando las características de la torre, por ser el que asegura la completa comprensión y contemplación del bien.

MIÉRCOLES, 22 DE ABRIL DE 2015 - BOC NÚM. 75



| | |
|--|--|
|  <p>GOBIERNO de CANTABRIA</p> <p>CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE</p> <p>Dirección General de Cultura</p> | <p>Servicio de Patrimonio Cultural</p> |
| | <p>EXPEDIENTE DE DELIMITACIÓN DE ENTORNO DE PROTECCIÓN DE BIEN DE INTERÉS CULTURAL</p> |
| | <p>TORRE DE ALVARADO, EN LA COLALIDAD DE HERAS, TÉRMINO MUNICIPAL DE MEDIO CUDEYO</p> |
| | <p>PLANO</p> |

2015/5263

CVE-2015-5263